



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2025-SE-CM/MPC

Concepción, 19 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: *En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2025-CM/MPC del día 19 de agosto del 2025; el Informe N° 00729 - 2025/FJTP/GOPGI/MPC, de la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones, Dictamen N 003-2025-CR-GOPGI/MPC, el Informe legal N° 201-2025-MPC-MPC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°00686- 2025/FJTP/GOPGI/MPC de la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones, referente a suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Concepción, y;*

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órgano de Gobierno local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de agobiernos, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....)

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 Atribuciones de Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal (...) 26. "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, banjo responsabilidad.

Que, el artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N°0686-2025/FJTP/GOPGI/MPC, de fecha 04 de agosto del 2025, la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones, declara procedente la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional, asimismo solicita opinión legal para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Concepción, para la continuidad de la elaboración y aprobación del expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y cierre del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Santa Rosa, distrito de Concepción – provincia de Concepción" con CUI N° 2501365.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-SE-CMIMPC

Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

Que, mediante Informe Legal N° 0201-2025-MPC-OGAJ de fecha 07 de agosto del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluye: (...) OPINA que declare PROCEDENTE la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Concepción, para la continuidad de la elaboración y aprobación del expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y cierre del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Santa Rosa, distrito de Concepción – provincia de Concepción" con CUI N° 2501365 (...).

Que, mediante dictamen N° 003-2025-CR-GOPGI/MPC, de fecha 08 de agosto de 2025, la comisión de regidores de obras públicas, gestión de inversiones, desarrollo urbano, ordenamiento territorial por mayoría aprueba el presente el dictamen y por unanimidad pasa a elevarse al pleno de concejo municipal para su deliberación y aprobación sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Concepción, para la continuidad de la elaboración y aprobación del expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y cierre del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Santa Rosa, distrito de Concepción – provincia de Concepción" con CUI N° 2501365.

Que, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, decidió aprobar y autorizar la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Concepción, para la continuidad de la elaboración y aprobación del expediente técnico, ejecución de obra, liquidación y cierre del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Santa Rosa, distrito de Concepción – provincia de Concepción" con CUI N° 2501365, en representación de la Municipalidad provincial de Concepción, a la suscripción del mismo;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, el cual tiene por objeto, que LA MUNICIPALIDAD delegue a PRODUCE la continuidad de la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, la ejecución de obra, liquidación y cierre del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO MODELO SANTA ROSA, DISTRITO DE CONCEPCION - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2501365, de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 76 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Sr. Wilson Vidal Escobar, alcalde de la Municipalidad Provincial De Concepción, suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-SE-CM/MPC

Municipalidad Provincial de **CONCEPCIÓN**

Sra. Delfina Chávez de Contreras

DNI N° 20403629

REGIDORA

Sr. Julio César Lujan Cárdenas

DNI N° 41438862

REGIDOR

Sr. Isaac Wildomiro Caysahuana Julcarima

DNI N° 20437770

REGIDOR

Srta. Sintia Liz Rojas Suarez

DNI N° 73593879

REGIDORA

Sr. Chilito Sucño Muñoz

DNI N° 20407330

REGIDOR



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepción.gob.pe

✉ mpartevirtual@gmail.com

@ mpc@municoncepción.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329